



	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

# NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE


<b>Elaborado por:</b> Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente  Dña. Ruth Jiménez Castuera  <b>Fecha:</b> 06/10/2021  Firma	<b>Revisado por:</b> Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad  D. Javier García Rubio (Secretario)  <b>Fecha:</b> 08/10/2021  Firma	<b>Aprobado por:</b> Junta de Facultad  Dña. Inmaculada Torres Castro (Secretaria Académica)  <b>Fecha:</b> 13/10/2021  Firma
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

## INDICE

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
OBJETO DE LA NORMATIVA .....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
NORMATIVAS DE REFERENCIA .....	4
TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	4
CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES .....	4
OBJETIVOS.....	5
ITINERARIOS.....	6
TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS .....	6
CONVENIOS DE COOPERACIÓN .....	6
COORDINACIÓN.....	7
PROFESORADO – TUTOR.....	7
TUTORES EXTERNOS .....	8
ESTUDIANTES .....	9
TÍTULO IV. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	9
OFERTA Y DIFUSIÓN.....	9
SOLICITUDES .....	9
ASIGNACIÓN.....	10
FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO .....	10
INCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN .....	11
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO .....	11
MEMORIA .....	12
VALORACIÓN Y CALIFICACIONES .....	13
TÍTULO V. ANEXOS.....	14
Entrada en vigor .....	14

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

## TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### OBJETO DE LA NORMATIVA

#### Artículo 1

- Las prácticas externas constituyen una *“actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento”* RD 592/2014 (BOE 184, de 30 de julio de 2014).
- Atendiendo a la normativa de prácticas externas de la Universidad de Extremadura, amparada en el RD 592/2014 (BOE 184, de 30 de julio de 2014) y aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2017, publicada mediante resolución, de la Gerencia, de 26 de Julio de 2017 (DOE, nº153, de 9 de agosto de 2017), las prácticas externas se definen como *“actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX”*.
- En este mismo sentido, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 8 el derecho de los estudiantes a *“disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas”* y a *“contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios”*.


### ÁMBITO DE APLICACIÓN



**Artículo 2.** Esta Normativa tendrá aplicación en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en adelante, Grado.
- Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte, en adelante, MUIRD.
- Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física, en adelante, PROSAF.

**Artículo 3.** La Normativa se aplicará en función del tipo de Prácticas Externas a realizar:

- Curriculares: Se aplicará a las titulaciones que se imparten en este Centro que cuentan con la asignatura de Prácticum. Por ello, además de esta Normativa, se recomienda revisar los planes docentes específicos de la asignatura, así como los criterios concretos establecidos en las memorias verificadas de los títulos correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

- b) Extracurriculares: Se aplicará a todas las titulaciones que se imparten en el Centro. Por ello, además de esta Normativa, se recomienda revisar la Normativa e Instrucciones de la Oficina de Prácticas Extracurriculares de la Universidad de Extremadura.

## NORMATIVAS DE REFERENCIA

**Artículo 4.** Este documento se basa en diferentes normativas entre las que destacan:

- Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014).
- Resolución de 26 de julio de 2017, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo normativo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura.
- Reglamento Interno de Prácticas en Centros o Servicios de la Universidad de Extremadura. Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, 22/02/2021).
- Convenios de Cooperación Educativa de la Universidad de Extremadura vigentes.
- P/CL\_PD\_101: Procedimiento de Elaboración, validación y publicación de planes docentes de la Universidad de Extremadura (Consejo de Gobierno 22/10/2020)
- Planes de estudios de las asignaturas de Prácticas Externas Curriculares o Prácticum de las titulaciones impartidas en el Centro.
- Reglamento de la Oficina de Prácticas académicas Externas Extracurriculares en empresas para estudiantes universitarios (Universidad de Extremadura).


## TÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



### CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES

**Artículo 5.** Las Prácticas académicas Externas tendrán dos modalidades: Curriculares y Extracurriculares:

- Las Prácticas Externas Curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de la titulación correspondiente tanto de Grado como Máster en forma de asignatura. No todas las titulaciones cuentan con este tipo de Prácticas Externas.
- Las Prácticas Externas Extracurriculares son aquellas realizadas voluntariamente durante el periodo formativo y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios, si bien se recogen en el Suplemento Europeo al Título del estudiante.

**Artículo 6.** Las Prácticas Externas Curriculares tendrán prioridad sobre las Extracurriculares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9PO0gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9PO0gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9PO0gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

**Artículo 7.** Según establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007), la duración de las Prácticas Externas depende de su modalidad:

- Curriculares: Su carga lectiva viene determinada en la memoria verificada del título correspondiente, en el caso de contar con esta asignatura.
- Extracurriculares: Tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, procurando garantizar el correcto seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

**Artículo 8.** En el caso de Prácticas Externas en la propia Universidad, el estudiante no podrá tener vinculación contractual con la Universidad de Extremadura.

**Artículo 9.** En el caso de Prácticas Externas en la propia Universidad, en ningún caso se podrán realizar prácticas docentes ni formar parte de los equipos de investigación. Este tipo de tareas queda al amparo de becas y contratos en formación creados específicamente para ese fin (por ejemplo, FPU y otras similares). No obstante, se podrán realizar hasta un máximo del 15% de las horas estipuladas para las Prácticas Externas en alguno de los Laboratorios del Centro o de la Universidad de Extremadura, previa autorización de la Comisión de Calidad de la titulación. Esta autorización deberá notificarse al Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente, al Profesor – Tutor y al Tutor Externo.


**Artículo 10.** Se podrán realizar Prácticas Externas en el marco de los programas de Movilidad e internacionalización de la Universidad de Extremadura, siempre que se cumpla con la Normativa de Movilidad del Centro (P/CL010\_D51\_Fcd).



**Artículo 11.** Según la normativa vigente, en ningún caso podrán ser objeto de validación las Prácticas Externas Curriculares, aunque sea la última asignatura que reste por superar para poder presentar el Trabajo de Fin de Estudios y se hayan agotado todas las convocatorias de esta.

## OBJETIVOS

**Artículo 12.** Los principales objetivos que se persiguen con el desarrollo de las Prácticas Externas son los siguientes:

- Favorecer el análisis y la reflexión conjunta a través del conocimiento teórico y la experiencia práctica.
- Ayudar al desarrollo de capacidades, actitudes y conductas que son requeridas en un profesional de las Ciencias del Deporte.
- Preparar al alumnado para asumir retos profesionales mediante la confianza en la preparación propia, así como en la capacidad de aprender y adaptarse a los requisitos exigidos en otro tipo de campo o perfil profesional.
- Conocer la realidad laboral y los elementos que inciden en la misma.
- Adquirir las competencias y destrezas básicas para el desempeño de la labor profesional
- Desarrollar la capacidad de análisis a partir de la observación y la reflexión en un contexto real.
- Elaborar un conocimiento práctico personal, aplicando los fundamentos teóricos de las Ciencias del Deporte, analizando su eficacia en el ámbito laboral real.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

- Aplicar los diferentes estilos de enseñanza, entrenamiento, intervención, etc., eligiendo los más adecuados a cada contexto.
- Desarrollar una actitud positiva hacia los diferentes ámbitos laborales vinculados a las Ciencias del Deporte, reafirmando la vocación.
- Ser crítico y cuestionar los valores en diferentes ámbitos laborales.
- Desarrollar el hábito de trabajo sistemático, planificando con dedicación al desarrollo profesional.
- Apreciar la importancia de la formación permanente como medio para la mejora profesional.

**Artículo 13.** En el caso de las Prácticas Externas Curriculares, además, las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes al finalizar el período de prácticas externas, así como los objetivos específicos se establecen en el Plan Docente de la asignatura.

### ITINERARIOS

**Artículo 14.** Las Prácticas Externas pueden estar vinculadas a los siguientes itinerarios relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Enseñanza de la Educación Física.
- Entrenamiento Deportivo.
- Actividad Física y Salud.
- Gestión y Recreación Deportiva.


**Artículo 15.** En el caso de las Prácticas Externas Curriculares, los itinerarios específicos vendrán dispuestos en cada uno de los Planes Docentes de la asignatura de Prácticum.



### TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

#### CONVENIOS DE COOPERACIÓN

**Artículo 16.** Todas las Prácticas Externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial y debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 17.** Las condiciones particulares que regulan las Prácticas Externas con una empresa o institución estarán reflejadas en el Convenios de Cooperación Educativa específico. El convenio establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad de Extremadura. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen deberá integrar, al menos, toda la información que recoge el artículo 7 del Real Decreto 592/2014.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

**Artículo 18.** El procedimiento para desarrollar un convenio, así como el resto de las cuestiones relevantes sobre los mismos, puede consultarse en la página web de la Universidad de Extremadura y en la página web de la Facultad de Ciencias del Deporte.

**Artículo 19.** Los Convenios de Cooperación Educativa cuentan con la correspondiente cobertura del Seguro Escolar. Además, la Universidad de Extremadura dispone de un Seguro de Accidentes y Asistencia Sanitaria (para mayores de 28 años que no están incluidos en el Seguro Escolar) y con un Seguro de Responsabilidad Civil por los datos que pudieran causar los estudiantes en prácticas en las empresas o instituciones en las que desarrollan su actividad. Esta información puede consultarse en la página web de la Universidad de Extremadura correspondiente a las Prácticas Externas.

**Artículo 20.** No podrán iniciarse las Prácticas Externas sin el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa debidamente formalizado.

## COORDINACIÓN


**Artículo 21.** La organización y desarrollo de las Prácticas Externas corresponderá a las Comisiones de Calidad de las titulaciones del Centro (o Comisión de Prácticas Externas en su caso), que podrán delegar en un docente que haga las funciones de Coordinador de Prácticas Externas del título. Entre sus funciones están las siguientes:



- Coordinar las Prácticas Externas con el apoyo del Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.
- Elaborar el Plan Docente de la asignatura Prácticum en las titulaciones que cuenten con esta asignatura.
- Coordinar a los diferentes Departamentos involucrados en la asignatura de Prácticum en las titulaciones que cuenten con esta asignatura.
- Asignar los Profesores – Tutores a los estudiantes matriculados y difundir esta asignación.
- Establecer el formato de la Memoria de Prácticas Externas que deben cumplimentar los estudiantes.
- Elaborar Informes anuales de Prácticas Externas.
- Cumplimentar, cerrar y firmar las actas correspondientes a la asignatura Prácticum.

## PROFESORADO – TUTOR

**Artículo 22.** Todos los estudiantes de Prácticas Externas tienen asignado un Profesor – Tutor de la Facultad, encargado de velar por el buen funcionamiento de esta actividad académica. El Profesor – Tutor es el docente del Centro encargado de dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las Prácticas Externas de los estudiantes que tiene asignados.

**Artículo 23.** Para el seguimiento de las Prácticas Externas por parte del Profesorado – Tutor del Centro se establecen las siguientes funciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

- Coordinar y supervisar el desarrollo de las Prácticas Externas entre la entidad, la Facultad y el estudiante.
- Establecer reuniones de trabajo y seguimiento del alumnado.
- Asesorar y atender a los Tutores Externos de la empresa o institución.
- Valorar o Evaluar y calificar al alumnado.
- Complimentar los anexos establecidos.
- Facilitar los anexos que correspondan a los Tutores Externos para su cumplimentación y posterior remisión a las Comisiones de Calidad de las titulaciones.
- Realizar los informes y memorias pertinentes.

**Artículo 24.** Los derechos y deberes del Profesorado – Tutor de la Universidad de Extremadura se encuentran detallados en el artículo 12 del Real Decreto 592/2014. Cualquier incidencia en este sentido deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Calidad de la titulación correspondiente y del Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.

## TUTORES EXTERNOS

**Artículo 25.** El Tutor Externo es la persona responsable de dirigir, supervisar y valorar a uno o varios estudiantes que realizan las Prácticas Externas en la entidad, empresa o institución externa a la que representa, que cuente con convenio formalizado.


**Artículo 26.** El Tutor Externo será nombrado por la empresa o institución donde se desarrollen las Prácticas Externas, y debe contar con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Así mismo, contará con un contrato laboral vigente durante todo el período de Prácticas Externas con dicha empresa o institución. Su labor de tutorización será reconocida mediante la correspondiente certificación.

**Artículo 27.** El Tutor Externo no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Profesor – Tutor del Centro.



**Artículo 28.** Las funciones del Tutor Externo son las siguientes:

- Supervisar y valorar al estudiante de Prácticas Externas.
- Cumplir con seriedad y rigurosidad lo acordado dentro de su plan de trabajo.
- Colaborar con el Profesor – Tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte y con la entidad donde realice las Prácticas Externas para garantizar el correcto desarrollo de las Prácticas Externas.
- Entregar los informes y anexos pertinentes.
- Complimentar la encuesta de satisfacción.

**Artículo 29.** Los derechos y deberes de los Tutores Externos o tutores profesionales de las empresas se encuentran detallados en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014. Cualquier incidencia en este sentido deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Calidad de la titulación correspondiente (o de la Comisión de Prácticas Externas en su caso) y del Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			



	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

## ESTUDIANTES

**Artículo 30.** Podrán realizar Prácticas Externas todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 31.** Según el tipo de Prácticas Externas, el estudiante deberá estar matriculado en:

- Prácticas Externas Curriculares: En la asignatura de Prácticum de la titulación correspondiente que cuenten con esta.
- Prácticas Externas Extracurriculares: En la enseñanza a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir.

**Artículo 32.** El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que vaya a realizar las Prácticas Externas.

**Artículo 33.** Los derechos y deberes de los estudiantes que realizan Prácticas Externas se encuentran recogidos y detallados en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, así como el en Capítulo III, artículos 13 y 14, de la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura 12/08/2011).

## TÍTULO IV. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS


### OFERTA Y DIFUSIÓN



**Artículo 34.** La oferta de empresas e instituciones donde los estudiantes pueden desarrollar las Prácticas Externas se puede consultar en la página web de la Universidad de Extremadura, entre todos los centros con los que existan convenios de colaboración y Convenios de Cooperación Educativa.

**Artículo 35.** Los estudiantes, los Profesores – Tutores y las empresas, pueden proponer al Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente nuevas entidades para el desarrollo de Prácticas Externas. Tras su valoración, esta propuesta se hará llegar al Vicerrectorado competente con el objetivo de que se firme el correspondiente convenio de colaboración.

### SOLICITUDES

**Artículo 36.** Los estudiantes que vayan a realizar Prácticas Externas deberán cumplimentar y registrar durante el periodo y mecanismos establecidos a tal fin, la solicitud de realización de Prácticas Externas (Anexo 0. Solicitud de realización de Prácticas Externas). En esta solicitud harán constar el itinerario, la localidad y la modalidad en la que desearían realizar las Prácticas Externas e irá dirigido a la Comisión de Calidad del título correspondiente (o Comisión de Prácticas Externas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdr i9P0Ogag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P0Ogag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P0Ogag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

en su caso). Dicho mecanismo podrá encontrarse en la página web del Centro o en el espacio del Campus Virtual de Prácticas Externas.

**Artículo 37.** Será posible firmar un acuerdo entre un estudiante y un Profesor – Tutor en los términos que establezcan las Comisiones de Calidad de los títulos (o Comisión de Prácticas Externas en su caso) sobre la tutorización de sus Prácticas Externas.

**Artículo 38.** Las Comisiones de Calidad de los títulos harán llegar una copia de las solicitudes recibidas a la Secretaría Administrativa del Centro para su archivo en el expediente del estudiante.

**Artículo 39.** Para obtener la mención del itinerario escogido, se deberán cumplir una serie de requisitos que se detallan en el documento de Obtención de Mención de itinerario, disponible en la página web del Centro.

## ASIGNACIÓN

**Artículo 40.** Los Departamentos universitarios informarán a las Comisiones de Calidad de las titulaciones del número de plazas que cada profesor podría tutorizar en función de la carga proporcional de cada Departamento en la titulación que corresponda.

**Artículo 41.** Las Prácticas Externas ofertadas por instituciones ubicadas fuera de la localidad de Cáceres, quedarán sujetas a la disponibilidad de los Profesores – Tutores, no siendo obligatorio para estos asumir tales tutorizaciones.

**Artículo 42.** Una vez finalizado el periodo de solicitudes, la asignación de Profesores – Tutores a estudiantes será realizada por las Comisiones de Calidad de los Títulos (o Comisión de Prácticas Externas en su caso) teniendo en cuenta los siguientes criterios:


- El orden de asignación vendrá determinado por el expediente académico del estudiante.
- Los acuerdos firmados entre los estudiantes y el Profesorado – Tutor no interferirán en la adjudicación por expediente académico.



**Artículo 43.** Tras la asignación de Profesores – Tutores a estudiantes de Prácticas Externas, las Comisiones de Calidad de las titulaciones (o Comisión de Prácticas Externas en su caso) procederán a su difusión:

- A través del espacio del campus virtual de la asignatura de Prácticas Externas.
- A través del correo electrónico, enviarán a cada Profesor – Tutor la relación de estudiantes a tutelar, así como los diversos anexos y documentos de evaluación de las prácticas que se han de cumplimentar.
- Se remitirá al Coordinador o Coordinadora de Comunicaciones para su difusión en la página web del Centro.

## FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO

**Artículo 44.** A partir de la fecha de la publicación de la lista de asignación de Profesores – Tutores a los estudiantes de Prácticas Externas, el Profesor – Tutor deberá ponerse en contacto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

con el Tutor Externo de la empresa para establecer conjuntamente el plan de trabajo del estudiante. Así mismo, concretarán la fecha y forma de incorporación del estudiante.

**Artículo 45.** Los estudiantes se dirigirán a los Profesores – Tutores para recibir información y asesoramiento sobre el proceso de incorporación, y sobre la plaza de prácticas que van a cubrir.

**Artículo 46.** El estudiante deberá cumplimentar el Compromiso de Prácticas Externas (Anexo I. Compromiso formal de Prácticas Externas). Para ello, completará los apartados que le corresponden y lo hará llegar tanto al Profesor – Tutor como al Tutor Externo para que completen, firmen de forma digital y sellen los correspondientes apartados. Este documento incluirá necesariamente el plan de trabajo acordado. El Compromiso de Prácticas Externas final deberá remitirse al Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.

**Artículo 47.** Tras su recepción, el Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente hará llegar una copia de este Compromiso de Prácticas Externas a la Secretaría Administrativa de la Facultad para su archivo en el expediente del estudiante. Por otro lado, hará llegar una copia a las Comisiones de Calidad de las titulaciones, para su conocimiento y efectos.

**Artículo 48.** No será posible iniciar las Prácticas Externas sin Convenio de Cooperación Educativa debidamente formalizado y sin el documento de Compromiso de Prácticas Externas debidamente cumplimentado.

**Artículo 49.** El reconocimiento del número de horas realizadas en el centro de prácticas será contabilizado a partir de la fecha de la firma del Compromiso de Prácticas Externas.

**Artículo 50.** Una vez cumplimentado del Compromiso de Prácticas Externas, será remitido a la Comisión de Calidad del título correspondiente (o a la Comisión de Prácticas Externas en su caso).

## INCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN


**Artículo 51.** El Profesor – Tutor será el interlocutor tanto para el estudiante como para el Tutor Externo para cualquier asunto sobre planificación de las Prácticas Externas, o cualquier incidente que concorra durante su desarrollo.



**Artículo 52.** El estudiante se incorporará a su organización amparado por el Convenio de Cooperación Educativa firmado con su empresa o institución y amparado así mismo por el Compromiso de Prácticas Externas formalizado y firmado por todas las partes implicadas.

**Artículo 53.** El estudiante deberá realizar las jornadas de trabajo que se hayan concretado previamente junto al Profesor -Tutor del Centro.

## DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

**Artículo 54.** El calendario de Prácticas Externas seguirá el calendario académico marcado por la Universidad de Extremadura y estará ajustado al centro de prácticas, de tal modo que se garantice la totalidad de las Prácticas Externas del estudiante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdr i9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

**Artículo 55.** De manera general, las Prácticas Externas en la empresa o institución se pueden desarrollar durante todo el curso académico. Existe la posibilidad de cursar la asignatura en el mes de agosto, previo acuerdo con el Profesor – Tutor y el Tutor Externo. En el caso de las Prácticas Externas Curriculares, la temporalidad de las Prácticas Externas viene definida en el Plan Docente de la asignatura.

**Artículo 56.** En el desarrollo de las Prácticas Externas se establecen varias etapas o fases:

- Etapa 1 - Fase de introducción y marco teórico.
- Etapa 2 - Toma de contacto con el centro de prácticas.
- Etapa 3 - Práctica real con supervisión del experto y/o compañero.
- Etapa 4 - Supervisión del Profesor – Tutor de la Facultad de Ciencias del Deporte.
- Etapa 5 – Valoración o evaluación final y entrega de memorias e informes.

**Artículo 57.** Durante el desarrollo de las Prácticas Externas no se contemplan periodos de vacaciones, por lo que, si el estudiante se ausenta de la empresa o institución durante las Prácticas Externas, se le deberá exigir una justificación suficiente, y, en el caso de que lo estime conveniente el Profesor - Tutor, comunicarlo por escrito a la Comisión de Calidad de la titulación (o a la Comisión de Prácticas Externas, en su caso). En el caso de que la falta de asistencia fuese debida a los exámenes oficiales de la Facultad, el estudiante deberá justificar tal circunstancia con los documentos que se facilitan en el Centro.

**Artículo 58.** Durante el periodo de Prácticas Externas, el Profesor – Tutor estará en contacto tanto con el Tutor Externo como con el estudiante para:

- Conocer el aprovechamiento del estudiante en referencia a la mejora de su formación.
- Solventar cualquier incidente que surgiera en la relación del estudiante con la empresa.
- Realizar un seguimiento del adecuado desarrollo de las Prácticas Externas.


**Artículo 59.** El Tutor Externo deberá cumplimentar y entregar en plazo y forma el Anexo II (Anexo II: Evaluación de Prácticas Externas del Tutor Externo), al Profesor – Tutor.



**Artículo 60.** El Profesor – Tutor deberá cumplimentar y entregar en plazo y forma el Anexo III (Anexo III: Evaluación y Calificación final del Profesor – Tutor) a la Comisión de Calidad de la titulación para que pueda realizar el seguimiento y control de las Prácticas Externas a través del medio indicado.

**Artículo 61.** La no entrega en plazo y forma de los anexos correspondientes por parte del personal implicado (estudiante, Profesor – Tutor del Centro, Tutor Externo de la empresa o institución) imposibilita la calificación final del alumnado y será informado al Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.

## MEMORIA

**Artículo 62.** Al finalizar el período de Prácticas Externas, el estudiante entregará a su Profesor – Tutor una Memoria de Prácticas Externas en la que se recogerá el trabajo desarrollado en su periodo de estancia en la entidad. La entrega se realizará según el formato y protocolo establecidos por la Comisión de Calidad de la titulación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

**Artículo 63.** La portada de la Memoria de Prácticas Externas incluirá la identificación del estudiante, del Tutor Externo, del Profesor – Tutor, del centro de acogida e itinerario.

**Artículo 64.** Tanto la portada como el formato y contenidos de la Memoria de Prácticas Externas serán establecidos por las comisiones de Calidad de las titulaciones y recogidos en un Modelo de Memoria de Prácticas Externas (Anexo IV: Modelo de portada y formato del documento).

## VALORACIÓN Y CALIFICACIONES

**Artículo 65.** Se establece que en un plazo que no exceda los 10 días desde la finalización de las Prácticas Externas, se haga llegar al Profesor – Tutor de la Facultad el Anexo II (Anexo II: Evaluación de Prácticas Externas del Tutor Externo), que previamente se le habrá facilitado al Tutor Externo, con el fin de emitir un informe sobre la actuación del estudiante en prácticas.

**Artículo 66.** Con objeto de unificar los criterios y normas de evaluación de la asignatura Prácticum en los diversos grupos de prácticas, las Comisiones de Calidad de los títulos adoptarán las pautas que permitan evaluar a todo el alumnado del mismo modo, independientemente de la empresa o institución en donde realice las prácticas o del itinerario escogido.

**Artículo 67.** Para la valoración de las Prácticas Externas, el Profesor - Tutor deberá tener en cuenta los siguientes apartados:


- El Informe del Tutor Externo de la empresa o institución (Anexo II. Evaluación de Prácticas Externas del Tutor Externo) que el Profesor – Tutor deberá hacer llegar al Tutor Externo de la empresa al final del periodo de prácticas para que lo cumplimente.
- La Memoria Final de Prácticas del Estudiante.
- La valoración realizada por el Profesor – Tutor en el seguimiento del periodo de prácticas o Evaluación Continua:
  - Seguimiento de la planificación inicial propuesta.
  - El profesor Tutor podrá encargar al estudiante, si así lo estima oportuno, un trabajo y/o prueba final relacionado con las prácticas realizadas, y que se podrá tener en cuenta en la valoración.



**Artículo 68.** En el caso de las Prácticas Externas Curriculares, la calificación final del estudiante y los elementos que la componen se encuentra detallada en el Plan Docente de la asignatura.

**Artículo 69.** En el caso de las Prácticas Externas Extracurriculares, el Profesor – Tutor deberá indicar si el estudiante ha superado el período de Prácticas Externas y le corresponde la correspondiente certificación.

**Artículo 70.** La valoración o calificación final del estudiante de Prácticas Externas deberá ser enviada por parte del Profesor – Tutor a la Comisión de Calidad de la titulación (Anexo III: Evaluación y Calificación final del Profesor - Tutor). El plazo máximo para este envío vendrá determinado por la fecha oficial del examen de Prácticum publicada en el Calendario Oficial de Exámenes del Centro y la convocatoria:

- Convocatorias ordinarias: Plazo máximo 7 días.
- Convocatorias extraordinarias: Plazo máximo 5 días.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			

	<b>NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
	<b>EDICIÓN:</b> 2º	<b>CÓDIGO:</b> P/CL011_D01_ Fcd	

**Artículo 71.** El abandono no justificado por parte del estudiante, ni autorizado por la Comisión de Calidad del título (o de la Comisión de Prácticas Externas en su caso), o la falta de más del 10% de las horas requeridas, conllevará:

- Prácticas Externas Curriculares: Calificación de “suspense” en la correspondiente convocatoria.
- Prácticas Externas Extracurriculares: No emisión de Certificación de Prácticas Externas.

**Artículo 72.** Las Comisiones de Calidad de las titulaciones (o la Comisión de Prácticas Externas en su caso) o en su defecto, los profesores Coordinadores de Prácticas Externas en quienes deleguen, convocarán a los Profesores – Tutores para una reunión final, atendiendo a los plazos anteriormente mencionados, para ratificar la calificación final de todos los estudiantes matriculados. Así mismo, en esta reunión se valorará la asignación de la calificación de Matrícula de Honor a los estudiantes propuestos. Esta fase será supervisada por el Vicedecanato de Ordenación Académica e Innovación Docente.

**Artículo 73.** La responsabilidad de cumplimentar las calificaciones de los estudiantes de Prácticas Externas en las actas correspondientes a esta asignatura recae sobre el Profesorado - Tutor, que deberá respetar la normativa vigente en cuanto a plazos y formato.

**Artículo 74.** Para proceder a la cumplimentación del acta correspondiente será imprescindible que los estudiantes entreguen todos los anexos debidamente cumplimentados en tiempo y forma.

## TÍTULO V. ANEXOS


**Artículo 75.** Todos los anexos necesarios para el desarrollo de esta Normativa de Prácticas Externas podrán encontrarse actualizados anualmente en la página web del Centro, así como en el Campus Virtual de Prácticas Externas.

Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 0. Solicitud de realización de Prácticas Externas.
- Anexo I. Compromiso formal de Prácticas Externas.
- Anexo II. Evaluación de Prácticas Externas del Tutor Externo.
- Anexo III. Evaluación y Calificación final del Profesor – Tutor.
- Anexo IV. Modelo de portada y formato del documento.

### Entrada en vigor

Esta Normativa entrará en vigor en el curso 2021/22 a partir de su aprobación en Junta de Facultad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Inmaculada Torres Castro	Firmado	14/10/2021 14:08:32	
	Javier García Rubio	Firmado	14/10/2021 09:37:18	
	Ruth Jiménez Castuera	Firmado	13/10/2021 14:29:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/Zdri9P00gag+QKVWm2UjuA==</a>			